

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM. DOCUMENTO	URE
10 39103339208	0111	CANTABRA DE ESTRUCTU RAS DE HORMIGON, S.L			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 06 00061553		CL EL CARMEN 11	39600	MURIEDAS (CAPITAL)	39 01 313 06 001679752	39 01
07 081038293827	0521	GIMENEZ BORRELL XAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 06 00062664		CL MARQUES DE LA HERMIDA 66 9 A	39009	SANTANDER	39 01 313 06 001680358	39 01
07 081038293827	0521	GIMENEZ BORRELL XAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 06 00062664		CL MARQUES DE LA HERMIDA 66 9 A	39009	SANTANDER	39 01 313 06 001680459	39 01
10 39103294950	0111	GOICOECHEA VIGURI MARIA BEGOÑA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 06 00087724		LG CENTRO COMERCIAL PEÑACASTILLO 41	39011	PEÑACASTILLO	39 01 313 06 001680964	39 01
07 390038289388	0521	LINARES SAN MIGUEL MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 06 00103484		CL SO MARIA DE COSSIO 17 1° B	39011	SANTANDER	39 01 313 06 001681368	39 01
07 391010929813	0521	GARCIA SALCINES DANIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 05 00154838		BO SANTIAGO EL MAYOR (NUEVA MONTAÑA 12	39011	SANTANDER	39 01 313 06 001682277	39 01
07 390054289540	0521	ALONSO RUIZ MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 98 00073437		BO LA VENTA 4°MAR DEL NORTE, OBRAS" 0	39608	IGOLLO	39 01 313 06 001768870	39 01
07 390053243657	0521	MARTINEZ POLIDURA M CONCEPCION			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 01 00083541		UR LA SOLANA -B° EL PUERTO S/N. 0 1° B	39618	PONTEJOS	39 01 313 06 001769072	39 01
07 010021595613	0521	PEREZ SANCHEZ AGUSTIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 05 00254819		CL RESPUELA 4C-PEÑA RUBIA 3 1 K	39100	SANTA CRUZ DE BEZANA	39 01 313 06 001769577	39 01
07 390038772368	0521	SIERRA GONZALEZ JOSE ANTONI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 06 00028514		AV C. HERRERA ORIA 61 3 A	39011	SANTANDER	39 01 313 06 001769880	39 01
10 39103294950	0111	GOICOECHEA VIGURI MARIA BEGOÑA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 06 00087724		LG CENTRO COMERCIAL PEÑACASTILLO 41	39011	PEÑACASTILLO	39 01 313 06 001770688	39 01
07 280192214887	0521	RUIZ JIMENEZ M ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 91 00064603		VARGAS 3 OCT 0	39010	SANTANDER	39 01 313 06 001770789	39 01
10 39100985441	0111	FERNANDEZ AGUDO MARIANO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 96 00051858		OL GENERAL VIGON 41 PB 001	39500	CABEZON DE LA SAL	39 01 313 06 001803630	39 01
10 39102882702	0111	ARCE RECIO LUISA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 03 00144425		BO SAN ANTONIO, 109	39600	MALIAÑO	39 01 313 06 001803832	39 01
07 391012566786	0521	GONZALEZ RUIZ ALEJANDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 05 00114975		BO EL CALLEJO 23 4 D	39120	LIENCRES	39 01 313 06 001804135	39 01
07 390055496885	0521	BOLADO PEREZ JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 05 00212278		CL SANTA LUCIA, 6 A 4° C. 0	39003	SANTANDER	39 01 313 06 001804337	39 01
07 390038772368	0521	SIERRA GONZALEZ JOSE ANTONI			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
39 01 06 00028514		AV C. HERRERA ORIA 61 3 A	39011	SANTANDER	39 01 315 06 001801307	39 01
07 390043270744	0521	FERNANDEZ PEREZ LUCIANO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
39 03 92 00046256		LOS VALLES 8	39300	TORRELAVEGA	39 01 315 06 001830003	39 01
07 390038772368	0521	SIERRA GONZALEZ JOSE ANTONI			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
39 01 06 00028514		AV C. HERRERA ORIA 61 3 A	39011	SANTANDER	39 01 350 06 001719360	39 01
10 39103294950	0111	GOICOECHEA VIGURI MARIA BEGOÑA			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
39 01 06 00087724		LG CENTRO COMERCIAL PEÑACASTILLO 41	39011	PEÑACASTILLO	39 01 350 06 001720572	39 01
07 390038289388	0521	LINARES SAN MIGUEL MANUEL			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
39 01 06 00103484		CL SO MARIA DE COSSIO 17 1° B	39011	SANTANDER	39 01 350 06 001720774	39 01
10 39103294950	0111	GOICOECHEA VIGURI MARIA BEGOÑA			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
39 01 06 00087724		LG CENTRO COMERCIAL PEÑACASTILLO 41	39011	PEÑACASTILLO	39 01 350 06 001800596	39 01

ANEXO I

Número de remesa: 39 01 1 06 000042.

URE: 39 01. Domicilio: Calle Isabel II, 30-1 Localidad: 39002 Santander. Teléfono: 942 312 456. Fax: 942 363 709.

06/8862

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Anuncio de subasta de bienes inmuebles por embargo en procedimiento de apremio, TVA-603.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Torrelavega,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Cárnicas y Pescados Reunidas, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 7 de julio de 2006, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deu-

dor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 19 de septiembre de 2006, a las once horas, en la calle Calvo Sotelo 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento

anterior a la adjudicación, podrá liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta día hábil anterior a subasta. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Información relativa a subasta consulta Internet:
<http://www.seg-social.es>.

Los condominios y copartícipes podrán ejercitar el derecho de retracto ante la jurisdicción civil en los términos regulados en los artículos 1.522 y 1.524 del Código Civil.

Santander, 24 de julio de 2006.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Relación adjunta de bienes que se subastan

Deudor: Cárnicas y Pescados Reunidas.

Finca número 2

—Datos finca urbana:

Descripción finca: Urbana. Finca registral número 12.326. Local semisótano.

Tipo vía: Cl.

Nombre vía: Vista Alegre.

Número vía: 11.

Código Postal: 39001.

Código Municipal: 39075.

—Datos Registro:

Número Registro: 04.

Número tomo: 2121.

Número libro: 0501.

Número folio: 0213.

Número finca: 012326.

Importe de tasación: 193.883,00.

—Cargas que deberán quedar subsistentes:

S.A. de Crédito Banco de Santander. Carga: Hipoteca. Importe: 0,00.

Ayuntamiento de Santander-Recaudación Tributos Municipales. Carga: Anot. Prev. Embar. Importe: 10.259,04.

Comunidad de propietarios. Carga: Otros. Importe: 700,92.

Servicio Tributos Gobierno de Cantabria. Carga: Impuestos. Importe: 3.671,00.

Tipo de subasta: 179.252,04.

—Descripción ampliada:

Urbana: Número uno. Un local semisótano de un bloque de viviendas señalado con los números 11-A y 11-B de la calle de Vista Alegre, de esta ciudad, situado al Oeste de dicho bloque. Ocupa una superficie aproximada de 355 metros cuadrados y linda: Oeste, por donde tiene su entrada, travesía de San Matías y también fincas de doña Valentina Peña y otros, y por los demás lados, con tierras, debido al desnivel. Cuota: Tres por ciento. Ref. catastral: 4529215VP3142H0001FT.

—Comunidad de propietarios: El secretario de la comunidad certifica que en fecha 28 de febrero de 2006 adeuda la cantidad de 700,92 euros (el adquirente responderá de la diferencia que pudiera producirse desde la fecha indicada y la que pudiera existir en el momento de la transmisión correspondiente al lapso temporal establecido en la Ley.

—Hipoteca (inscrip. 4.^a) a favor de S. A. de Crédito Banco Santander, respondiendo de 13.000.000,00 de pesetas de principal (78.131,57 euros), más costas y gastos. La citada entidad financiera informa en su escrito de fecha 16 de junio de 2005 que se encuentra cancelada (pendiente de su cancelación en el Registro de la Propiedad).

—Anotación embargo letra A) y prorrogada por la letra E), a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander-Recaudación de Tributos Municipales, en reclamación de una deuda total de 1.713.629,00 pesetas (10.299,12 euros). El citado organismo informa en su escrito de fecha 22 de febrero de 2006 que la deuda ha sido minorada por liquidación parcial en 40,08 euros, alcanzando al día de la fecha una deuda por importe de 10.259,04 euros.

–Afección al margen de la inscripción 6.^a (adjudicación).

Esta finca queda afecta por cinco años contados a partir del 25 de enero de 2006 al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. El Servicio de Tributos del Gobierno de Cantabria informa en su escrito de fecha 12 de abril de 2006 que se ha girado propuesta de liquidación por importe de 3.671,00 euros, encontrándose dicho expediente en fase de notificación.

Santander, 24 de julio de 2006.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

06/10662

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Anuncio de subasta de bienes inmuebles por embargo en procedimiento de apremio, TVA-404.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Cantabria,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Calleja Díez, María Paz, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 12 de julio de 2006, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 21 de septiembre de 2006, a las once horas, en la calle Calvo Sotelo 8, de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta, distribuido en lotes.

2.- Los bienes se encuentran en poder del depositario y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día... de... de... hasta el día... de..., en horario de... a... horas.

3.- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediano el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día hábil anterior a la subasta.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

6.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

8.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias:

Información relativa a subastas consulta Internet:

<http://www.seg-social.es>.

Santander, 24 de julio de 2006.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.